

Rionegro, 15 de octubre de 2025

PH: 49-2025

Señor

DANIEL MOR GARCIA

Director de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto: Respuesta a oficio 12181 del 31 de julio de 2025.

Cordial saludo,

En mí calidad de Representante Legal de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL** identificada con NIT. 811.004.085-6, en el marco del proceso de registro de nuestro signo distintivo, me permito dar respuesta al oficio de la referencia en el mismo orden del requerimiento:

1. Respecto a las contradicciones o inconsistencias en la información presentada.

- a) Para sustentar la existencia y representación legal del solicitante, se aporta la Resolución 092 del 19 de septiembre de 2025, por medio de la cual, la secretaria general del Municipio de Rionegro Antioquia, sana y reconoce la inscripción de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Se aclara que, el registro inicial asignado para la Propiedad Horizontal fue el 013 del 02 de febrero de 1996, no obstante, la misma entidad territorial informó no contar con copias de este documento legal en su archivo por lo cual, procedió con su saneamiento y nueva expedición por medio de la Resolución 092 del 19 de septiembre de 2025.

- b) La naturaleza jurídica de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL**, se encuentra descrita en la ley 675 de 2001, allí se establece en su artículo 32 que las Propiedades Horizontales, una vez constituidas legalmente cuentan con personería jurídica y patrimonio propio.

En ese sentido, al tener una naturaleza de origen civil (C.C. arts. 2322–2332) no cuentan con registro mercantil y la forma de probar su existencia legal es por medio de la certificación que emite la autoridad local del municipio de la jurisdicción, en este caso, la Alcaldía Municipal de Rionegro.

Por lo anterior, se aporta el oficio No. 1090-460 por medio de la cual la secretaria general del Municipio de Rionegro Antioquia certifica la Personería Jurídica de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL**.

- c) En consonancia con el numeral 7.2 del capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en nuestro caso la solicitud no requiere aportar poder, en la medida que el trámite se realiza por medio del Representante Legal de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL**.

En el inciso tercero del oficio No. 1090-460 por medio de la cual la secretaria general del Municipio de Rionegro Antioquia certifica la Personería Jurídica, se establece los nombres e identificaciones de los Representantes Legales, entre ellos, con el que se radicó la solicitud: SARA ISABEL VALDERRAMA ZAPATA CC. 43.268.573.

2. Respecto al valor pagado por concepto de tasa, el cual no correspondía a la tasa del trámite solicitado.

En atención al requerimiento, se procedió con el pago del saldo remanente el día 10 de octubre de 2025 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MLC (\$583.500), y este fue reportado en la plataforma SIPI <https://sipi.sic.gov.co/>.

Dicho lo anterior, me permito adjuntar lo siguiente:

- Oficio No. 1090-460, Certificación Personería Jurídica fechado del 18 de septiembre de 2025.
- Resolución 092 del 19 de septiembre de 2025
- Comprobante de pago del remanente.
- Copia Simple cedula representante legal.

Atentamente,



SARA ISABEL VALDERRAMA ZAPATA

Representante Legal

**ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO
PROPIEDAD HORIZONTAL**



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1090 – 460

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública N°102 del 21 de marzo de 1995 de la Notaría Segunda de Rionegro, se reconoció la personería jurídica a la “ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL”, Nit. 811.004.085-6, que también podrá usar la sigla ZONA FRANCA DE RIONEGRO, ubicada en la Vereda Chachafruto en el Municipio de Rionegro.

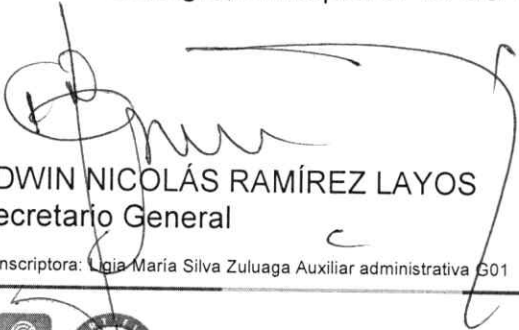
Que la ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 811.004.085-6, solicitó el Registro ante la Alcaldía de Rionegro Antioquia, bajo el Registro N° 00013 del 02 de febrero de 1996.

Que el Administrador y Representante Legal de la “ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL” NIT. 811.004.085-6, es la Sociedad ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con Gerente General CARLOS ALBERTO MESA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.559.081 de Envigado y Segunda Suplente del Represente Legal la señora SARA ISABEL VALDERRAMA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.268.573 de Medellín, en calidad de usuarios operadores y de Administradores, según Resolución N° 003 del 29 de enero de 2016.

Que no se encuentran otros registros posteriores a los anteriormente mencionados.

La presente certificación se expide según las facultades conferidas en la Ley 675 de 2001.

Dado en Rionegro, Antioquia el 18 de SEPTIEMBRE 2025


EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Secretario General

Transcriptora: Luján María Silva Zuluaga Auxiliar administrativa G01



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 092
19 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE Sanea Y SE RECONOCE LA INSCRIPCION DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO - PROPIEDAD HORIZONTAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 083 del 1 de septiembre de 2003, con fundamento en la Ley 675 de 2001, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escritura pública 102 del 21 de marzo de 1995 de la Notaría Segunda del Circuito de Rionegro, se protocolizó la personería jurídica ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 811.004.085-6, la cual también podrá usar la sigla “ZONA FRANCA DE RIONEGRO”.

SEGUNDO: Que la ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, solicitó el Registro ante la Alcaldía de este Municipio en el año 1996, para dicho trámite aportó la totalidad de la documentación exigida por la normatividad vigente de la época, siendo inscrita en el libro de registro de propiedad horizontal que lleva esta entidad, asignándole en su momento número de registro 000013 del 02 de febrero de 1996 y se expidió el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: Que, no obstante, se verificó que no reposa en los archivos institucionales la resolución administrativa mediante la cual se formalizó dicha inscripción, circunstancia que ha generado la necesidad de sanear dicha situación, considerando que solo se expidió el certificado de existencia de la propiedad y la representación legal de la misma, sin que ello afecte la validéz de la inscripción efectuada en el año 1996, ni los efectos jurídicos que desde entonces se han producido.



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

BBX: (604) 530 40 50 | Código Postal: 310 005 0540 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

CUARTO: Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario expedir el presente acto administrativo, para sanear y reconocer la inscripción de la mencionada Propiedad Horizontal, realizada en el año 1996, donde se aportó la documentación exigida, se registró el trámite de inscripción en el libro oficial y se emitió certificado de existencia y representación legal, otorgándole plena validez a los efectos derivados de dicha inscripción.

QUINTO: Que de conformidad con la Ley 675 de agosto 31 de 2001, en su artículo 8, es competencia del Alcalde el registro y certificación sobre existencia y representación legal de las personas jurídicas, que se crean por el ministerio de la misma Ley 675 de 2001.

SEXTO: Que esta facultad fue delegada a la Secretaría Jurídica, hoy Secretaría general mediante Decreto Municipal 083 del 1 de septiembre de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear y reconocer la inscripción de la Propiedad Horizontal denominada ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, efectuada en el año de 1996, en la cual se aportó la documentación exigida por la normatividad vigente en su momento, se realizó la inscripción en el libro oficial de propiedad horizontal y se emitió el certificado de existencia y representación legal respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer para todos los efectos legales que ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 811.004.085-6, se encuentra válidamente inscrita en nuestra entidad desde el año 1996, manteniendo la continuidad y vigencia de sus efectos jurídicos, administrativos y registrales.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la anotación de la presente resolución en el libro de registro de propiedad horizontal que lleva esta entidad, dejando constancia de que corresponde a un acto de saneamiento de la inscripción original efectuada en el año 1996.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Conservar el registro N° 000013 del 02 de febrero de 1996 otorgado a ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL de conformidad con los archivos que reposan en la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir, con fundamento en este acto administrativo, el certificado de existencia y representación legal de ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL, con plena validez jurídica para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia, el 19 SEP 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Secretario General

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneis Andrea Rivera García. Profesional Universitario G01		19-09-2025.
Revisó	Edwin Nicolás Ramírez Layos, Secretario General		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



JUAN SEBASTIAN GOMEZ <coordinacionjuridica@zonafrancarionegro.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 1842969520

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: coordinacionjuridica@zonafrancarionegro.com

10 de octubre de 2025, 12:03

**¡Hola, ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVI!****Estado de la Transacción:** **Aprobada ****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 583.500**Empresa:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Descripción:** SIPI**Fecha de la transacción:** 10/10/2025**CUS:** 1842969520

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

**Para mayor información comunícate con nosotros:****En Bogotá:** +57 (601) 3808890 Opción 5**Contáctanos:** <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
ACH COLOMBIA S.A.



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia_



ACHColombiaOficial



ACH Colombia Oficial

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1981**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-JUL-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0112100-00369375-F-0043268573-20120405 0029634298A 1 2261789647

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.268.573**
VALDERRAMA ZAPATA
APELLIDOS

SARA ISABEL
NOMBRES

Sara Valderrama Zapata
FIRMA

